

22385 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Agustín José Pérez García, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Mecánica Medios Continuos y Teoría Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica Medios Continuos y Teoría Estructuras.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión para juzgar el concurso convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2001 de esta Universidad, n.º 608/01 (Cód. 3282) (BOE de 6 de diciembre de 2001) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en usos de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Agustín José Pérez García, con documento nacional de identidad n.º 20774414-D, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de conocimiento «Mecánica Medios Continuos y Teoría Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica Medios Continuos y Teoría Estructuras.

Valencia, 21 de noviembre de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

22386 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Massa, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de Construcción y Proyectos de Ingeniería Civil.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión para juzgar el concurso convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2001 de esta Universidad, n.º 667/01 (Cód. F2346) (BOE de 6 de diciembre de 2001) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en usos de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Carlos Massa, con documento nacional de identidad n.º X-0132645-G, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de Construcción y Proyectos de Ingeniería Civil.

Valencia, 21 de noviembre de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22387 *ORDEN DEF/3407/2003, de 27 de noviembre, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.*

La Orden 165/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, supuso la adaptación de estos procesos a las exigencias establecidas por el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

Actualmente en la Sanidad Militar se está produciendo una necesaria y profunda transformación en su misión principal de apoyo sanitario a las Fuerzas Armadas, como consecuencia de la variedad de las misiones y los diferentes campos de actuación y de la evolución de la Sanidad en nuestro país, por lo que resulta obligado que estas transformaciones se acompañen de unos nuevos requerimientos en las pruebas de acceso, en los que prevalezcan principalmente las áreas de enseñanza comprendidas en la formación universitaria.

Por ello, se hace necesaria una nueva revisión de las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, aprobadas por la Orden 165/2001, de 27 de julio.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, dispongo:

Apartado único.

Se aprueban las normas del anexo por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso directo y promoción interna a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.

Disposición adicional única.

Los procesos selectivos para el acceso a militar de complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, se regirán por las presentes normas, con la excepción de que no realizarán la prueba práctica.

Disposición derogatoria única.

1. Queda derogada la Orden 165/2001, de 27 de julio, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.

2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2003.

TRILLO FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

ANEXO

Normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso directo y promoción interna a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales y a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad

Primera. *Condiciones para opositar.*—Los aspirantes deberán reunir las condiciones expresadas en el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, y aquellas otras que indique la correspondiente convocatoria.

Segunda. *Normas.*—El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Apéndice «A» del presente Anexo etc.

Los méritos a valorar en esta fase serán los que se posean en la fecha límite del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del plazo que marque la correspondiente convocatoria para la presentación de la documentación acreditativa de dichos méritos.

2. Fase de oposición.

2.1 En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

De conocimientos generales.

Práctica.

De lengua inglesa.

Psicológica.

De aptitud psicofísica.

2.2 La prueba práctica no será de aplicación a la especialidad fundamental Medicina de la Escala Superior de Oficiales de Cuerpo Militar de Sanidad.

2.3 Las pruebas de conocimientos y práctica, tendrán carácter eliminatorio; el orden de las pruebas será el que indique la convocatoria correspondiente.

2.4 El programa de la prueba de lengua inglesa, que adecuará, en su caso, su nivel de exigencia al proceso selectivo correspondiente, es el que figura en el Apéndice «B» del presente anexo.

2.5 El programa de la prueba práctica de la especialidad fundamental de Farmacia, es el que figura en el Apéndice «B» del presente Anexo.

2.6 La no presentación del aspirante, a una prueba o ejercicio, supondrá su eliminación del proceso selectivo.